



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00192171- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. Silvina Carmen Casablancas, DNI: 18.030.339, quien dictará la asignatura "Escenarios contemporáneos, cultura digital y cultura escolar", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo desde el 11 de abril al 3 de mayo de 2024 (elaboración de contenido) y del 22 de mayo al 3 de julio del mismo año, (dictado del curso), previéndose un monto total de pesos quinientos mil (\$ 500.000), que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00277013-UNC-SAD#FCS.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12 Anexo D.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, currículum vitae, copia de DNI, constancia de CUIL, constancia de inscripción en AFIP, declaración jurada de cargos y actividades e informe económico financiero.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00277013-UNC-SAD#FCS. e Informe de Legalidad, IF-2024-00324478-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la contratación de la Prof. Silvina Carmen Casablancas, DNI: 18.030.339, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, reconociendo los servicios prestados desde el 11/04/2024 al día anterior de la firma de la presente, quien dictará la asignatura "Escenarios contemporáneos, cultura digital y cultura escolar", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos quinientos

mil (\$ 500.000), los que serán solventados económicamente con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.